

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20131356901	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Numeral 3.2 pagina 9 de las bases AS202023_20230829- Adjudicación Simplificada N°020-2023-ADINELSA -1, se indica respecto a la presentación de una carta fianza que representa el 10% del monto contractual.

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento, cuando el monto es igual o menor a S/ 200,000.00 Ya no se requiere presentar carta fianza, en ese sentido, solicitamos sean modificadas las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las notas "Importante" del numeral 3.2 GARANTÍAS de la SECCIÓN GENERAL y del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de la SECCIÓN ESPECÍFICA, se señala lo siguiente:

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

(...)

Por lo antes indicado, no corresponde modificar las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20131356901	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 7.1.7, del capítulo III de las bases (página 23), en la que señala que se deberá acompañar al OSINERGMIN en la inspección de campo, además se tendrá que llevar los equipos que se requieran, de nuestra experiencia debe ser el OSINERGMIN el que lleve sus equipos, por lo que solicitamos tengan a bien modificar dicha exigencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.7 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos a utilizar por el fiscalizador deberán de ser llevados por dicha entidad. Por lo que se acoge la observación y dicho requerimiento se retira de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira requerimiento de equipamiento por parte del EL CONTRATISTA para las visitas de campo que requiera el OSINERGMIN.

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20131356901	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 11.2 Plazo y entregables, se indica que en el segundo entregable se debe presentar un informe con el cumplimiento de el numeral 7.1 del alcance del servicio y para ello se tiene un plazo de 120 días de iniciado el servicio, y en el numeral 7.1.7 y 7.1.8 se indica que se debe acompañar en la inspección que realice el OSINERGMIN, además de remitir a ADINELSA los informes aprobatorios de las entidades según corresponda, de acuerdo a nuestra experiencia el OSINERGMIN se demora en programar y realizar las inspecciones inclusive en algunos casos mas de 6 meses y en emitir sus informes inclusive más de un año.

Por lo que solicitamos considerar tres entregables:

El primer entregable con la presentación del cumplimiento de los numerales del 7.1.1 al 7.1.5 del alcance, para lo cual se tendrían 90 días.

El segundo entregable sería hasta la presentación de los expedientes a las entidades competentes, para lo cual se tendría un plazo de 120 días.

Y un tercer entregable con el informe del cumplimiento del numeral 7.1.7 y 7.1.8 del alcance para lo cual se tendría un plazo de 1 año.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Numeral 11.2.- PLAZO Y ENTREGABLES

Se modifica el plazo total (240 días calendario) y la cantidad de entregables (03 entregables), conformado de la siguiente manera:

1. Primer entregable: Cumplimiento de los numerales 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 del TDR; plazo de 90 días.
2. Segundo entregable: Cumplimiento del numeral 7.1.6 del TDR; plazo de 120 días.
3. Tercer entregable: Cumplimiento de numerales 7.1.7 y 7.1.8 del TDR; plazo de 240 días.

Plazo de Ejecución Total: 240 días.

El servicio culmina con la aprobación de los informes de vanos deficientes e informativos por parte de los OSINERGMIN y la DGE/MINEM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el plazo a 240 días calendario y se modifica la cantidad de entregables (03 entregables).

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20131356901	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:58

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

-Forma de pago

En vista de que el OSINERGMIN se demora en realizar la inspección de campo y la emisión de informes, se solicita tener en consideración el pago de acuerdo a los tres entregables descritos en la consulta anterior

Para los 9 vanos de los cuales se elaborarán los expedientes de excepción, la siguiente modalidad de pago.

60% a la presentación del primer entregable (numerales del 7.1.1 al 7.1.5 del alcance)

20% a la presentación del segundo entregable, es decir al ingreso de los expedientes a las entidades competentes (numeral 7.1.6 del alcance)

20% a la presentación del tercer entregable, es decir al cumplimiento de los numerales 7.1.7 y 7.1.8 del alcance.

Para el retiro del letrero

100% cuando se efectivice el retiro del letrero

Para los expedientes informativos, en vista de que estos no se presentan al OSINERGMIN para su aprobación, sino solo debe tener el concesionario en su poder para sustentar el cumplimiento de DMS ante una fiscalización, el pago debe ser: 100% a la entrega de los informes que sustenten las DMS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** 11.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Numeral 16.- FORMA DE PAGO

Se modifica la cantidad de entregables (03 entregables), conformado de la siguiente manera:

1. Primer entregable. 60% del Monto Contractual
2. Segundo entregable. 20% del Monto Contractual
3. Tercer entregable. 20% del Monto Contractual

Para el retiro del letrero se encuentra contemplado dentro del segundo entregable.

El servicio culmina con la aprobación de los informes de vanos deficientes e informativos por parte de los OSINERGMIN y la DGE/MINEM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la forma de pago (03 pagos).

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión del requerimiento se entiende que el problema a resolver, es la aparición de viviendas construidas dentro de la franja de servidumbre o debajo de los conductores, al respecto consultamos si la entidad ya tramitó la aprobación de la servidumbre de los vanos observados, de ser así, cuál fue el resultado.

¿Así mismo, tratándose de un tercero, el plazo que tome para responder puede ser mayor al plazo del servicio, en este sentido, se ampliará el plazo con reconocimiento de gastos generales si el vencimiento de plazo no es atribuible al contratista?

Existe la probabilidad que el Ente regulador no apruebe la solicitud pese a que los expedientes pueden estar debidamente sustentados, ¿cuál será el procedimiento en estos casos?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. ADINELSA tramitó la servidumbre de la Línea de Transmisión el año 2007 la cual fue declarada inadmisibles por la ubicación de viviendas bajo la línea.
2. Adinelsa tiene contemplado obtener la aprobación de las excepciones por parte del OSINERGMIN y la DGE/MINEM dentro del plazo del servicio, el cual se está ampliando a un plazo total a 240 días.
No se reconocerán gastos generales por ampliación de plazo.
3. De no cumplir el vano con las exigencias establecidas en el CNE, el CONTRATISTA indicará dentro del expediente las recomendaciones que deberán cumplirse para aplicar la excepción, por lo que ADINELSA realizará las gestiones para su cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El requerimiento señala que el contratista debe ¿realizar la notificación semestral sobre los riesgos existentes por ubicarse dentro de l franja de servidumbre. ¿ El plazo del servicio es de 4 meses, en consecuencia ¿se ampliará el plazo del servicio para realizar este requerimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.1 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El CONTRATISTA efectuará las notificaciones a los propietarios o al responsable ocupante de los predios, sobre de los riesgos existentes, cuidados y limitaciones que deben tener para evitar riesgo eléctrico o accidentes localizados dentro de la franja de servidumbre de la línea de transmisión, en cumplimiento a lo indicado según el CNE Regla 219.B.7, que señala que semestralmente el concesionario efectuará las comunicaciones escritas a los propietarios o responsables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

El requerimiento señala que el contratista debe ¿realizar los cálculos electromecánicos justificativos a fin de determinar si el vano cumple con las exigencias establecidas en el CNE ¿¿ cuál será el procedimiento en el caso que luego de realizado el levantamiento topográfico y cálculos correspondientes, el vano no cumple con las exigencias?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.3 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De no cumplir el vano con las exigencias establecidas en el CNE, el CONTRATISTA indicará dentro del expediente las recomendaciones que deberán cumplirse para aplicar la excepción, por lo que ADINELSA realizará las gestiones para su cumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

El requerimiento precisa que el contratista deberá hacer el seguimiento a fin que, los expedientes sean tramitados por ADINELSA ante el MINEM u OSINERGMIN. De acuerdo al plazo establecido, el primer entregable debe cumplirse los numeral es del 7.1.1 al 7.1.5, en 75 días. Y tendría 45 días para elaborar y entregar los finales que deben ser entregados a ADINELSA para su trámite respectivo, bajo este esquema de plazo establecido, ¿el seguimiento al trámite, no se encontraría en el plazo contractual? Lo cual sería razonable, pues las entidades se toman su tiempo para atender solicitudes, programar inspecciones etc. Confirmar que el seguimiento al trámite no se encuentra dentro del plazo contractual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.7 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El seguimiento del trámite será efectuado por el CONTRATISTA dentro del plazo contractual, el cual fue modificado a los 240 días y/o el tiempo que tome el OSINERGMIN o la DGE/MINEM en la aprobación de los informes de excepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

El requerimiento precisa que el contratista debe recabar información, entre los cuales menciona, ¿sustento técnico de reforzamiento de los soportes en los extremos del vano?, ¿cuál es el objetivo de esta información?, entendemos que se realizan reforzamientos en los soportes cuando se realiza modificaciones en la flecha de los conductores o similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado en el CNE reglas 219.B.6, 219.B.7, se indica que, para calificar como vano de excepción, cada uno de los casos deberán ser analizados de manera independiente con la correspondiente justificación técnica en la que se incluyan los cálculos justificativos, planos, gráficos, y se detallen las distancias de seguridad de acuerdo a la Regla 219.B.4. El CNE otorga los vanos de excepción tomando en consideración la seguridad de las personas, la información de reforzamiento que se debe de incluir dentro de la información solicitada por el OSINERGMIN corresponde al reforzamiento que habría realizado el CONCESIONARIO a la línea considerando que esta no es una línea nueva y cuenta con tiempo en operación. Esta Información será entregada por ADINELSA al CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código : 10200151238

Fecha de envío : 01/09/2023

Nombre o Razón social : RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN

Hora de envío : 18:32:44

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

El requerimiento precisa que el contratista debe recabar información, entre los cuales menciona, ¿marca, tipo, funciones habilitadas, planilla de ajustes de los relés de envío y recepción de la línea?, ¿cuál es el objetivo de esta información, deberá realizarse cálculos de la protección del sistema? Favor confirmar para incluir en la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado en el CNE reglas 219.B.6, 219.B.7, se indica que, para calificar como vano de excepción, cada uno de los casos deberán ser analizados de manera independiente, con la correspondiente justificación técnica en la que se incluyan los cálculos justificativos, planos, gráficos, y se detallen las distancias de seguridad de acuerdo a la Regla 219.B.4. OSINERGMIN solicita información técnica referida a la operación de la línea de transmisión, tales como, los tipos de relés, marcas, planillas de ajustes, entre otros debido a que en la inspección estos datos sean corroborados por el Supervisor dentro de subestación. Esta información será entregada por ADINELSA al CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

El requerimiento precisa que ¿debe realizarse los cálculos de ampacitancia¿ entre otros, se entiende que ¿esté cálculo solo será del vano en estudio?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.4 **Literal:** **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado en el CNE reglas 219.B.6, 219.B.7, se indica que, para calificar como vano de excepción, cada uno de los casos deberán ser analizados de manera independiente, con la correspondiente justificación técnica en la que se incluyan los cálculos justificativos, planos, gráficos, y se detallen las distancias de seguridad de acuerdo a la Regla 219.B.4. Para los cálculos eléctricos en la que se incluye la ampacitancia, corresponde al valor de la línea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el procedimiento de aplicación de penalidades dice: ¿cuando se trate de faltas insubsanables ¿¿ es muy importante que se defina cuales son las faltas insubsanables para que la interpretación no quede a discreción de quién las aplique. ¿cuáles son estas faltas?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En los TDR en el punto 17 se presenta la tabla con la relación de las 13 penalidades insubsanables referidas a las "Otras Penalidades" y "Penalidades Relacionadas a Salud y Seguridad en el Trabajo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita los siguientes equipos, que consideramos innecesarios

- 02 Equipos de Georreferenciación GPS, con memoria mínima de 16 GB, waypoint 2000, rutas 200 track 10.000 puntos, con un mapa de base mundial.
- Distanciómetro con máx. range 2000 m (6,560 ft).

En el caso del GPS, el requerimiento establece que ADINELSA ¿Alcanzar al contratista la georreferenciación de la línea de transmisión¿, las coordenadas de cada estructura están plenamente definidas y no es posible modificarlas, en consecuencia, este requerimiento no está justificado.

Respecto al distanciómetro, tampoco se justifica pues, se esta requiriendo equipo de topografía completo. Por tanto, debe eliminarse estos equipos de los requisitos de calificación.

Sobre el mismo tema, entendemos que los certificados de calibración serán entregados cuando se utilice el equipo. Confirmar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La georeferenciación de las estructuras correspondientes a los vanos deficientes e informativos deberán de ser corroboradas y de corresponder, debe ser actualizada por CONTRATISTA; los equipos de Georeferenciación GPS solicitados en los términos de referencia cumplen esa función.

Sobre el requerimiento del distanciómetro, es necesario para corroborar los valores obtenidos en campo por la Estación Total en cuanto a las distancias verticales y horizontales.

Los certificados de calibración de los equipos serán presentados a ADINELSA antes de su utilización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Que se solicite al Asistente técnico en la especialidad de ingeniería civil solamente, restringe la participación de potenciales proveedores, pues, en el ámbito de la construcción de líneas de transmisión, participan realizando trabajos topográficos ingenieros mecánicos, de sistemas, arquitectos, en consecuencia, solicitamos ampliar la especialidad a bachiller o egresado de las carreras de ingeniería.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la participación de postores, la función de Asistente Técnico podrá ser ejecutada por un Bachiller o Egresado en Ingeniería. Se acoge esta petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica requisitos de formación académica del Asistente Técnico a Bachiller o Egresado en ingeniería o con estudios técnicos en topografía.

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El requisito de calificación del Supervisor General, establece experiencia en ejecución de proyectos de electrificación de redes de distribución de media y baja tensión, esta experiencia no se condice con el objetivo del proceso, pues, los problemas que se presentan en la gestión de servidumbre de Líneas de Transmisión es completamente distinta a la que se realiza en redes de distribución, en consecuencia, la experiencia debería ser en elaboración de estudios definitivos y/o expedientes de servidumbre y/o supervisión y/o ejecución de proyectos de Líneas de Transmisión mayores a 60kV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la participación de postores, dentro de la Experiencia del personal Clave, referida al Ingeniero Supervisor se incluye lo solicitado con respecto a la experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes de servidumbre y/o supervisión y/o ejecución de proyectos de líneas de transmisión en alta tensión. Se acoge esta petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica Experiencia del Personal Clave referido al Ingeniero Supervisor, se incluye experiencia en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes de servidumbre y/o supervisión y/o ejecución de proyectos de líneas de transmisión en alta tensión.

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

El requisito de calificación del Asistente Técnico establecido es, Contar con 12 meses de experiencia como mínimo en topografía, levantamiento de planos topográficos catastrales y/o levantamiento de planos topográficos en construcción, consideramos que no se condice con el objetivo del proceso, pues, para este caso no se levantarán catastros, sino, deberá realizarse el levantamiento del perfil topográfico, determinar la flecha real del conductor inferior, por tanto, el asistente técnico debería tener experiencia en regulado de conductores de LT, replanteo de LT, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado en las bases, la experiencia del personal clave para Asistente Técnico debe contar con 12 meses de experiencia como mínimo en topografía, levantamiento de planos topográficos catastrales y/o levantamiento de planos topográficos en construcción; dicho requerimiento contempla la experiencia en líneas de transmisión. Se acoge esta petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	10200151238	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ PEÑA JOSE DEL CARMEN	Hora de envío :	18:32:44

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia en la especialidad las bases establecen:

saneamiento de servidumbre de obras eléctricas en media y/o alta tensión, elaboración de expediente de servidumbres de obras eléctricas en media y/o alta tensión.

Al respecto, durante la construcción de líneas de transmisión, las Entidades contratan a un CONSULTOR para que supervise la misma, el consultor debe estar en la capacidad de resolver probables desvíos durante la construcción, respecto al estudio definitivo, y hacer las verificaciones del cumplimiento de los parámetros técnicos, normativos, etc. En este sentido, y con el fin de ampliar la probabilidad de participación de potenciales postores, solicitamos ampliar como servicio similar a Supervisión de Líneas de Transmisión mayores a 60 kV

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 16.1, Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la participación de postores, en la Experiencia del Postor en la Especialidad se incluye la Supervisión de Líneas de Transmisión en Alta tensión. Se acoge petición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En experiencia del postor en la especialidad, se incorpora como servicios similares la supervisión de Líneas de Transmisión en Alta Tensión.

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20551672655	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:16:45

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿El servicio es solo para los 23 vanos de la Línea 66m Kv., o se tiene que identificar otros realizando el recorrido de toda la línea SE. Huacho - SE. Andahuasi?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1.8 **Literal:** Tabla 01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado en la Tabla N° 01 - Relación de Vanos Deficientes informativos de las bases, se indica la relación de los vanos deficientes e informativos requeridos para el servicio, totalizando 23 vanos. Es decir, el servicio será realizara solo para dichos vanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20551672655	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:16:45

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

¿ADINELSA ha considerado presupuesto para la reubicación de las construcciones y otro tipo de infraestructura por la invasión a la servidumbre en los vanos afectados?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De no cumplir el vano con las exigencias establecidas en el CNE, el CONTRATISTA indicará dentro del expediente las recomendaciones que deberán de cumplirse para aplicar la excepción, por lo que ADINELSA realizará las gestiones para su cumplimiento. ADINELSA realizará el seguimiento de las adecuaciones a realizar conforme las recomendaciones del CONTRATISTA a su costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20551672655	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:16:45

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Por favor indicar si la contratante realizará la entrega de la información (planos y memorias de cálculo) conforme a obra de los vanos a evaluar

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** 7.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADINELSA entregará al CONTRATISTA la información técnica disponible de la línea de transmisión que sea requerida para la ejecución del presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-ADINELSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES DE VANOS DE EXCEPCION Y EXPEDIENTES DE VANOS INFORMATIVOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES OSINERGMIN, REFERIDOS A LOS VANOS DEFICIENTES DE LA LT 66 KV SE HUACHO-SE ANDAHUASI, REQUERIDOS PARA EL SANEAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE

Ruc/código :	20551672655	Fecha de envío :	01/09/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACION DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:22:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

¿ADINELSA, ha realizado constataciones con funcionarios de la municipalidad del sector, Policía y/o a notificado mediante carta a las personas que han instalado infraestructura diversa (paneles, viviendas) invadiendo la servidumbre de la L-66 Kv, sin respetar las distancias mínimas de seguridad? Por favor aclarar como se actuará en estos casos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 7.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ADINELSA, no ha cursado constataciones con funcionarios, autoridades y /o cursado notificaciones a entidades estatales y/o privadas o comunicación a los propietarios. El CONTRATISTA efectuará las notificaciones a los propietarios o al responsable ocupante de los predios, sobre de los riesgos existentes, cuidados y limitaciones que deben tener para evitar riesgo eléctrico o accidentes localizados dentro de la franja de servidumbre de la línea de transmisión, en cumplimiento a lo indicado según el CNE Regla 219.B.7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null